

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

28859 *IBERMUTUA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 274*

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Al objeto de dar cumplimiento de cuanto establece el artículo 86 y siguiente de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 30 de los vigentes Estatutos Sociales, se procede a convocar a Junta General Ordinaria de la Entidad Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 274, a los empresarios mutualistas de la misma, y cuya celebración tendrá lugar, presencialmente, en la sede social, sita en Madrid, calle Ramírez de Arellano n.º 27, a las 12.00 horas del día 15 de julio de 2021, en primera convocatoria, y, a las 13,00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, y todo ello al objeto de examinar el Orden del Día que seguidamente se indica.

Dadas las medidas preventivas que frente a la pandemia generada por el Covid 19 se pretenden adoptar por la Mutua, de las que resulta una limitación de aforo en lo que respecta a la indicada sede social; la Entidad habilitará los espacios oportunos dentro de sus correspondientes sedes territoriales para, con ello asegurar la posibilidad de asistencia de cuantos mutualistas se hayan debidamente acreditado, conectando virtualmente tales espacios con el indicado salón de actos de la sede social, para el seguimiento del acto en tiempo real.

ORDEN DEL DIA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de los Balances, Cuentas de Gestión, Memoria, Estado de flujos de efectivo y del Patrimonio Neto de la Mutua, así como de la gestión de la Junta Directiva, todo ello correspondiente al Ejercicio de 2020.

2º.- Aprobación, si procede, del anteproyecto de Presupuestos de la Mutua para el Ejercicio del año 2022.

3º.- Ruegos y preguntas.

4º.- Aprobación del Acta de la Junta General.

Derecho de asistencia:

Al acto objeto de la presente convocatoria, tendrán derecho de asistencia todos los empresarios asociados a la Entidad que manifiesten su interés, en tal sentido, con un plazo mínimo de antelación de cinco días respecto de la fecha de celebración de la Junta.

Requisitos e inscripción al acto:

Es requisito indispensable para tener derecho a voto, encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales.

El "Documento de Asistencia", que se encuentra a disposición de los mutualistas asociados, tanto en el domicilio social, como en los demás centros propios de la Mutua, deberá ser retirado con al menos cinco días naturales de antelación a la fecha prevista para la celebración de la correspondiente Junta

General que, por razón de los condicionantes legales que comportan las circunstancias actualmente concurrentes, hacen precisa la adopción de tal previsión para la eventual celebración de dicho acto.

Delegaciones de voto:

La delegación efectuada en favor de otro asociado deberá acreditarse con una antelación mínima de diez días a la fecha de celebración, todo ello a fin de poder verificar, con las debidas garantías, tanto la concurrencia de los requisitos legalmente exigibles en lo que hace a la persona del representante designado, como de los derechos que resultasen en favor de sus eventuales representados, así como, en su caso, respecto a los puntuales términos en que se encuentre conferida la misma, la que habrá de contener referencia explícita de la concreta Junta General de que se trata, sin que ningún asistente pueda ostentar la representación de más de veinticinco asociados.

Información a disposición de los mutualistas:

La documentación relativa a la Memoria, Balances, Cuentas de Gestión, Estados de flujos de efectivo y del Patrimonio neto de la Mutua al término del ejercicio 2020, así como el Anteproyecto de los Presupuestos para el ejercicio 2022 y la relativa a las concretas propuestas de acuerdos a adoptar en la sesión, será puesta a disposición de los empresarios asociados con, al menos, quince días de anticipación a la celebración de la indicada Junta General, tanto en el propio domicilio social, como en el resto de los centros administrativos de la Mutua, al tiempo que a través de la página web de la Entidad (www.ibermutua.es).

Supervisión de viabilidad del acto:

Corresponde al Señor Presidente de la Entidad, por razón de su condición de cuentadante de los estados contables de la misma, supervisar el cumplimiento íntegro de las condiciones y circunstancias legales concurrentes a nivel nacional, que hagan posible para todos los mutualistas de la Entidad el legítimo ejercicio de sus derechos.

Si pese a las previsiones anteriormente contempladas, en la fecha de cinco días antes de la convocatoria, no concurrieran los requisitos legales, que pudiera hacer legalmente viable la celebración de la referida Junta General, la Junta Directiva de la Mutua vendrá a determinar la suspensión del referido acto así como la eventual celebración del mismo en una fecha posterior, procediendo a dar conocimiento de todo ello, tanto a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como a la Intervención General de la Seguridad Social, de conformidad con lo ordenado en la Resolución de la referida Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de fecha 18 de mayo de 2020.

Madrid, 3 de junio de 2021.- El Secretario, José Sánchez Bernal.

ID: A210037599-1